

Editorial

PSU y la elección de una carrera

La próxima semana miles de jóvenes comienzan el proceso de la PSU, con el reconocimiento de salas empezará esta evaluación que año a año sirve para postular a diversas carreras universitarias, muchos definen con el resultado de esta prueba dónde estudiar pero lamentablemente muchas veces el que estudiar también depende del puntaje. Pero esta decisión de carrera debería ser tomada antes de los resultados. No es una decisión menor que podría acompañarnos el resto de nuestra vida, una mala prueba no necesariamente debería significar cambiar lo que queremos estudiar sino en el peor de los casos preparar durante un año el examen para poder acceder a la carrera deseada.

Existen muchos ejemplos de malas decisiones que se transforman en deserciones universitarias, demora en el término de carrera y mayores costos no tan solo monetarios sino también emocionales.

Es por lo anterior que la elección de la carrera debe ser informada y bien procesada. No se debe esperar tener el puntaje para decidir que estudiar. Y también hay que considerar que muchas veces la universidad no es la única respuesta, en Rancagua ha aumentado de manera considerable la oferta de variadas carreras técnicas, de diversas áreas. Carreras muchas veces más cortas que una universitaria y varias veces con mejor empleabilidad y mejores perspectivas de sueldo que las que tienen muchos universitarios que egresan año de carreras donde les es muy difícil conseguir empleo en lo que estudiaron. Informarse es tan importante como estudiar para la PSU.

LUIS FERNANDO GONZÁLEZ
SUB DIRECTOR



El Rancagüino

Fundado el 15 de Agosto de 1915
por Miguel González Navarro

Afiliado a la Asociación Nacional de la Prensa
y a la Sociedad Interamericana de Prensa



DIRECTOR

Alejandro González Pino
director@elrancaguino.cl

SUBDIRECTOR

Luis Fernando González
lfgonzalez@elrancaguino.cl

PROPIETARIO

Sociedad Informativa Regional

CONTACTO PRENSA

Jefe de informaciones
Alejandra Sepúlveda
jefedeinformaciones@elrancaguino.cl

EDITORES

Felipe Alvear
Gisella Abarca
Ximena Mella

deportes@elrancaguino.cl
sociedad@elrancaguino.cl
vecinos@elrancaguino.cl

VENTAS Y PUBLICIDAD

Mesa Central 2 327 400
O'Carroll 518 Rancagua
ventas@elrancaguino.cl

Impreso en Almondral Impresores

Yungay 2348 Valparaíso

Prohibida toda reproducción de los
contenidos de esta edición por cualquier
medio sin autorización expresa.

ENVÍENOS

Sus cartas, denuncias, comentarios
u opiniones a web@elrancaguino.cl

Sociedad Informativa Regional se reserva el derecho de seleccionar, editar y publicar de manera total o parcial el material recibido.

SÍGUENOS EN

www.elrancaguino.cl
Twitter @elrancaguino.cl
Facebook /diario elrancaguino.cl

Recordando

Breve historia del Periodismo Rancagüino (Ultima parte)

En toda la historia del periodismo rancagüino, que se remonta al primer periódico, "El Agricultor" en 1868, el pilar más importante ha sido la Empresa Periodística fundada por Miguel González Navarro, hace más de cien años, en Agosto de 1915 y que comenzó a editar "La Semana" y más tarde prosiguió con diversos otros periódicos en Rancagua y otros pueblos. Entre ellos se recuerdan "Los Lunes", "Los Martes" de la semana y además "La Mañana" y "La Tarde". También "las noticias, de Rengo", "El Noticiero de San Vicente", "El Centinela, de San Antonio", "El Melipillano, de Melipilla", "El Regional, de Talagante" etc.

La más importante de todas estas publicaciones y que se identifican con la empresa misma es "El Rancagüino", creado como continuador de "La Semana", en 1938, que sobrevive al periodista fundador.



Héctor González V.
Periodista e Historiador

FELIPE GODDY ALIAGA
FELIPE@PGAF.CL
SOCIO PICHARA, GODDY, AGUILAR & FIGUEROA ABOGADOS
ASESOR TRIBUTARIO

Repatriación de Capitales

El artículo 24 transitorio de la ley N° 20.780 sobre Reforma Tributaria contiene la denominada Repatriación de Capitales. En forma previa, Es necesario entender que los contribuyentes domiciliados o residentes de nuestro país, deben tributar en Chile por sus rentas de fuente mundial. Ello significa que independiente del lugar donde hayan generado la renta, deben pagar los respectivos impuestos en nuestro país.

El problema que surge aquí para el Fisco chileno es que respecto de aquellas rentas que se generan fuera de nuestras fronteras por este tipo de contribuyentes se dificulta la labor fiscalizadora y por ende se disminuye la recaudación respecto de ese tipo de rentas. Sin perjuicio de ello, este desamparo parece que está cambiando.

Por esta razón, y con el objeto de aumentar la recaudación y tener un control de las rentas del exterior, la Reforma Tributaria contempla una institución de carácter transitoria denominada repatriación de capitales, la cual consiste en que desde el 01 de enero de 2015 hasta el 31 de diciembre del mismo año, aquellos contribuyentes que cumplan ciertos requisitos podrán declarar la existencia de cierta clase de bienes y rentas, que no hayan sido oportunamente declarados y gravados con los tributos que correspondan, con el objeto de que cumpliéndose algunos requisitos, se pague un impuesto único y sustitutivo con tasa preferencial del 8% sobre el valor de dichos bienes o rentas determinados por el contribuyente.

Presentada la solicitud, el Servicio de Impuestos Internos tendrá un plazo de 12 meses para analizar el cumplimiento de todos los requisitos legales y si se demostró o no el origen de los fondos. Vencido dicho plazo, sin que dicha institución efectúe algún reclamo, se presumirá que dicha declaración se ajusta a ley y se extinguen las responsabilidades civiles, penales y administrativas que pudieran existir.

En caso de no someterse a dicho sistema voluntario, no se podrá optar con posterioridad a la tasa preferencial del 8% por lo que deberán someterse a la tributación completa y, en caso de seguirse un procedimiento por delito tributario en contra de un contribuyente, se considerará una agravante el hecho de no haberse sometido a dicho sistema.

Finalmente, cabe tener en consideración que nuestro país actualmente tramita en el Congreso la denominada Convención sobre Asistencia Mutua en Materia Tributaria, acuerdo que permitirá al Servicio de Impuestos Internos intercambiar información de contribuyentes chilenos y viceversa con unos 70 países, por lo que la tendencia en el mediano plazo es que el Fisco tenga herramientas suficientes para dar con aquellas rentas de contribuyentes residentes o domiciliados en nuestro país, que no hayan sido gravadas con impuestos en Chile.

¿Debe hacer una denuncia?

¿Necesita formular una petición a las autoridades?

¿Su barrio quiere informar acerca de una actividad?

¿Tiene iniciativas para hacer surgir el sector donde reside?

Escriba a:

vecinos@elrancaguino.cl

Si quiere difundir su requerimiento nuestros reporteros se comunicarán con usted.
Confíe en nosotros, lo ayudaremos.

El Rancagüino